

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°91.1.2.1.

655

014

JOSE MARIA BORJA GALLEGO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 25 de marzo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de "HAMMONIA COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Hans Dieter Korbelin, con el patrocinio del doctor Pablo Flores Andrade ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones N°s. 953, 39 y 0033 de 17 de diciembre de 1986, 21 de enero de 1981 y 25 de enero de 1978, respectivamente, autoriza a los señores Norbert Georg Josef Bos, Hans Dieter Korbelin y Ete Hoppe Gibbe de nacionalidad alemana para que inviertan en la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°91.1.2.1. 247 de 10 de abril de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285, de 27 de septiembre de 1989 y ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de "HAMMONIA COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito con un capital social de S/.10'000.000,00, dividido en 10.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

015

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

11 ABR. 1991

~~Dr. José María Berja Gallegos~~

*BB*  
Lvv  
"HAMMONIA COMPAÑIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la ~~pre~~ sente Resolución bajo el No. ~~307~~ 12254 del Registro Mercantil tomo ~~12254~~ d' así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr.to 733 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 373 de 29 de agosto del mismo a.o. — Quito, a 19 de

*1991*  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

